LEY 45 DE 1975

LEY 45 DE 1975

(DICIEMBRE 12)

por la cual se honra la memoria del distinguido jurista doctor José Hernández Arbeláez.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La Nación enaltece los méritos del ilustre jurista, doctor José Hernández Arbeláez, y señala su vida como ejemplo de patriotismo, culto y consagración al derecho.

Artículo 2º Como homenaje a la memoria del doctor José Hernández Arbeláez, la Nación dispondrá la colocación de un retrato al óleo en una de las salas de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º El Ministerio de Justicia editará las principales contribuciones al desarrollo de la ciencia del derecho escritas por tan ilustre jurisconsulto.

Dada en Bogotá, D. E., a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente del honorable Senado,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

EL Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., diciembre 12 de 1975.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Justicia,

Samuel Hoyos Arango.